



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve de abril de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Remoción de curadora legítima y general
Demandante	Germán Darío Ramírez Suárez Liliana María Ramírez Suárez Jorge Daniel Ramírez Suárez Juan David Ramírez Suárez Gabriel Jaime Ramírez Suárez
Demandada	Maribel Ramírez Suárez como curadora de Mario Andrés Ramírez Suárez
Radicado	05001 31 10 014 2021 00329 00
Decisión	Deniega lo solicitado

Mediante memorial recibido el dieciocho de los corrientes, solicitó la apoderada judicial de la demandada, el aplazamiento de la diligencia fijada para el día de mañana. Ello por cuanto con antelación le fue fijada diligencia en otro asunto y no le ha sido posible sustituir el poder.

Frente a la anterior petición, el Despacho observa que si bien a la peticionaria con antelación le había sido fijada otra diligencia; la audiencia en este asunto fue señalada desde febrero ocho. Y solo en el día de ayer, la togada judicial dirigió solicitud, precisamente cuando con la suficiente antelación conocía de la otra diligencia que tenía programada.

Además, el despacho convocó tanto a la parte demandante, la Procuradora Judicial, Asuntos de Familia y, la Asistente Social del Despacho para concurrir igualmente a la aludida diligencia, quienes no pueden ser sorprendidas con un aplazamiento de la misma a estas alturas.

Por las razones anteriores, se deniega lo solicitado.

Remítase de inmediato, copia del presente proveído a través del correo electrónico a la solicitante.



NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b1a44b03d6b42a94ca59cdbc662dcf06a83fa05a4c4ad30f1a0d9e2c57c71c7**

Documento generado en 19/04/2022 04:03:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>